



Tribunal Supremo Electoral

Res.- 312-2023
Formulario CM- 3851.
Organización Política: "ELEFANTE"
Exp.: DDRCSM-IC-271-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintitrés de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **WERNER ALBERDI VALIENTE ISLAJ**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **COMUNIDAD ELEFANTE, "ELEFANTE"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PABLO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 3851**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **58-2023**, con fecha **veintiséis de febrero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN PABLO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **COMUNIDAD ELEFANTE, "ELEFANTE"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	EDWIN WERLEY ALONZO OCHOA
SINDICO TITULAR 1	GETULIO ACRISIO DE LEON PEREZ
SINDICO TITULAR 2	VICTOR ARNULFO ALPOPA DE LEON
SINDICO SUPLENTE 1	JULIO CESAR DE LEON LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 1	DORIAM MARIAJOSE MOLINA SOLANO
CONCEJAL TITULAR 2	JONEX MISAEL SAJQUI RUIZ
CONCEJAL TITULAR 3	HERIBERTO EVELIO SANTOS LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 4	MANUEL ALFONSO MAKEPEACE DE LEON
CONCEJAL TITULAR 5	ARNOLDO MELECIO PEREZ ESCOBAR
CONCEJAL TITULAR 6	RAMON VELASQUEZ HERNANDEZ (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 7	AMERICO ALFREDO TORRES LORENZO
CONCEJAL SUPLENTE 1	JANIA MAGDONY SOLIS SOLANO
CONCEJAL SUPLENTE 2	PABLO BRAVO VELASQUEZ (VACANTE)
CONCEJAL SUPLENTE 3	VACANTE

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 3851**. **NO** así las candidaturas de: **CONCEJAL TITULAR 6**, a nombre de **RAMON VELASQUEZ HERNANDEZ**, por presentar DPI vencido, **CONCEJAL SUPLENTE 2**, a nombre de **PABLO BRAVO VELASQUEZ**, por no estar solvente en sus Antecedentes Policiacos, y **CONCEJAL SUPLENTE 3**, por no estar consignado en el formulario y por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
_____ Quince HORAS CON _____ Dos
MINUTOS DEL DÍA _____ Veintitres DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: COMUNIDAD ELEFANTE
"ELEFANTE"**, LA RESOLUCIÓN No. **312-2023** DE FECHA VEINTITRES DE MARZO
DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE
CEDULA QUE ENTREGUE A: **WERNER ALBERDI VALIENTE ISLAJ**, QUIEN SE
IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **1784 60303 1229**
EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO
DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **8733258**, QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA. DOY FE.**----



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos